

RECTORIA DELEGATARIA



Afiliado a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCOB"

CIRCULAR

No. 012-2011

Armenia, Q., 15 de julio de 2011

PARA: VICERRECTORIA ACADEMICA, DECANOS, DIRECTORES ACADEMICOS, SECRETARIOS ACADEMICOS, DOCENTES

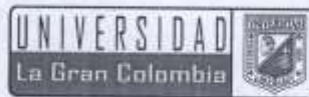
Asunto: Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Regímenes Generales de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) de personal docente para tercer periodo académico 2011

El inicio de labores del Personal Docente para el tercer periodo académico de 2011 será a partir del 01 de agosto/2011; como requisito indispensable se requiere la afiliación oportuna de los mismos al Sistema de Seguridad Social conformado por los regímenes generales establecidos para Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales, este trámite se iniciara en el Departamento de Desarrollo Humano a partir del martes 26 de julio de 2011, por lo tanto se requiere que los docentes se presenten con tres (3) fotocopias de la cédula de ciudadanía. Este trámite debe efectuarse antes del inicio de ejecución; si para dicha fecha no se ha realizado la respectiva afiliación, no se autoriza el inicio de labores.

En el caso de los docentes nuevos, estos deben anexar las fotocopias de la cédula y los documentos de los beneficiarios los cuales se relacionan:

- CONYUGE: Fotocopia legible del documento de identidad y del registro de matrimonio.
- COMPAÑERA PERMANENTE: Fotocopia legible del documento de identidad y de la declaración de convivencia por más de dos (2) años firmada por los interesados.
- HIJOS (entre 0 y 18 años): Fotocopia del documento de identidad y del registro civil de nacimiento donde se determine parentesco.
- HIJOS (entre 18 y 25 años): Fotocopia del documento de identidad y certificado de escolaridad (el certificado debe ser actualizado cada seis meses).

RECTORIA DELEGATARIA



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCOJUN"

CIRCULAR 012-2011 del 15 de julio de 2011

2/2

- Para los HIJOS NACIDOS DESPUES del año 2004: anexar copia del registro civil de nacimiento con el NUIP.
- HIJOS (con incapacidad permanente): Fotocopia del documento de identidad y del certificado de incapacidad permanente avalado por el médico de la EPS a la cual se encuentre afiliado, y del registro civil donde se determine parentesco.

IMPORTANTE:

Si el docente tiene inscrito el grupo familiar en la EPS en la cual figura como COTIZANTE ACTIVO, no requiere anexar los documentos del grupo familiar que acreditan la condición de BENEFICIARIOS.

Todo el grupo familiar DEBE estar afiliado a la misma EPS.

Si el docente se encuentra afiliado a un régimen exceptuado, al momento de vincularse laboralmente a la Universidad, deberá anexar certificación de la entidad de régimen especial en SALUD.

En el trámite de los formularios de SALUD y de PENSION, se garantizará que los docentes diligencien la información en tinta negra, sin tachones ni enmendaduras, con firma y huella dactilar del nuevo funcionario.

Atentamente,

JAIME BEJARANO ALZATE
Rector Delegatario

Revisado por: Diana Marcela Giraldo Cruz, Jefe Departamento Desarrollo Humano
Archivo: D:\Correspondencia Institucional\Correspondencia 2011